

Coordinación Nacional del Programa de Acceso a la Justicia de Personas

Vulnerables y Justicia en tu Comunidad

III Encuentro Internacional de los Poderes Judiciales de Perú e Iberoamérica

7 al 11 de noviembre

DECLARACIÓN DE HUANCVELICA

Preámbulo

Nosotros (as) integrantes de la Comisión de Seguimiento de Reglas de Brasilia, de la Cumbre Judicial Iberoamericana, reunidos (as) en la ciudad de Huancavelica, Perú en el marco del III Encuentro Internacional de los Poder Judiciales de Perú e Iberoamericana, con el convencimiento de que la justicia debe ser accesible y humanizada para todas las personas usuarias de los sistemas judiciales, y:

Considerando que los derechos fundamentales son inherentes al ser humano, sin importar, sexo, edad, idioma, etnia, condición social o económica, discapacidad, orientación sexual, credo religioso, nacionalidad o pertenencia a una comunidad itinerante. Así ha sido reconocido por la comunidad jurídica internacional, a través de la ratificación de diversas convenciones y declaraciones que los tutelan, las cuales impregnan los ordenamientos jurídicos internos.

Estimando que el Estado y sus instituciones, deben asumir el compromiso de proveer los mecanismos que hacen posible a la ciudadanía en general, el goce y disfrute de sus

derechos, eliminando todo tipo de obstáculos que entorpezcan a las personas vivir a plenitud y dignamente.

Reconociendo que el derecho de acceso a la justicia conteniendo a la igualdad formal expresada en los instrumentos legales y, al ser un derecho instrumental faculta el ejercicio de los demás tales como el derecho a la vida, a la salud, a la libertad, a la integridad física, a la implementación, a la igualdad de oportunidades, al trabajo y a la educación, entre otros. Es decir, que el acceso a la justicia facilita pasar de la letra muerta a la acción humanizante.

Subrayando que en la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana celebrada en 2008, los Poderes Judiciales reunidos en Brasilia, aprobaron las Reglas de Brasilia sobre el acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad, definiendo las circunstancias por las cuales una persona o población se encuentra en esa condición.

Tomando en cuenta que las Reglas de Brasilia surgen de un análisis profundo sobre la situación que enfrentan las poblaciones de Iberoamérica en condición de vulnerabilidad, para acceder al sistema de justicia, asumiendo las condiciones de discriminación y exclusión social para su erradicación, a partir de un enfoque integral y de alto contenido social.

Partiendo de que este instrumento es un esfuerzo por allanar el camino, humanizar la justicia y ubicar a la persona como eje central del quehacer de los Poderes Judiciales, de manera tal que todos los servicios sean diseñados en atención a sus necesidades y que el personal sea consciente de la obligación de ofrecer un servicio público de calidad.

Afirmando que no se debe escatimar la realización de toda acción positiva, cuyo objetivo sea derribar obstáculos que impiden el derecho de acceso a la justicia, y remediar situaciones de desventaja y exclusión que afectan a los grupos de personas en condición

de vulnerabilidad, incluyendo entre estas las acciones legislativas, administrativas y operativas.

Evidenciando el compromiso de la Coordinación Nacional del Programa de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad, del Perú, no solo en cuanto a la organización del III Encuentro Internacional de los Poderes Judiciales de Perú e Iberoamérica, sino en atención a todas las acciones realizadas en beneficio de las poblaciones en condición de vulnerabilidad, entre ellas la propuesta de elevar a rango de ley las 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad.

Respetuosas y respetuosos del ordenamiento jurídico de la República del Perú y de su institucionalidad, pero con una clara conciencia de que todo esfuerzo para cerrar la brecha en torno al acceso a la justicia de las poblaciones en condición de vulnerabilidad, debe ser valorado en justa dimensión,

Declaramos

Que la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia, actuando conforme lo establece la Reglas número 100 la cual define las obligaciones de la Comisión de Seguimiento de Reglas de Brasilia, entre ellas: *“(...) promover la elaboración, adopción y fortalecimiento de políticas públicas, que contribuyan al mejoramiento del acceso a la justicia de las poblaciones en condición de vulnerabilidad (...)”*. De acuerdo con el objetivo de su Plan Marco de Trabajo 2016 – 2018 el cual señala: *“Mejorar las condiciones de Acceso a la Justicia de las Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad, con base en la implementación de las 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, con perspectiva de género, respeto y reconocimiento de la diversidad, en total armonía con los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”* y con el

convencimiento de que toda iniciativa ajustada a derecho, en armonía con los principios que informan el derecho constitucional vigente, que pondere y potencie los derechos humanos de las personas en condición de vulnerabilidad, debe ser acogida con beneplácito; se solidariza con el *Programa de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad*, reconociendo como un valioso esfuerzo su iniciativa de gestionar ante las instancias correspondientes, para que se eleven a rango de ley, las 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad, en la República del Perú.

Asimismo, hacemos propicia la ocasión, para manifestar nuestro agradecimiento por la invitación a participar en el III Encuentro Internacional de los Poderes Judiciales del Perú e Iberoamérica, reunión que promueve el fortalecimiento de los lazos de amistad, solidaridad y cariño, que unen a nuestro Poderes Judiciales.

En Huancavelica, Perú, a las seis horas, del día nueve de noviembre de dos mil dieciséis.

CARTA DE RECONOCIMIENTO

Los Presidentes, representantes de los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República, los Coordinadores Distritales y representantes de Coordinadores del Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, reunidos en Huancavelica con ocasión del III Encuentro de los Poderes Judiciales del Perú e Iberoamérica y el V Encuentro Nacional de Presidentes de Cortes Superiores de Justicia y Responsables del Programa Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, hacemos propicia la oportunidad para expresar a través de la presente nuestro RECONOCIMIENTO a la Doctora Carmen Julia Cabello Matamala, por su liderazgo, dedicación y esfuerzo como Coordinadora Nacional del Programa; reconocimiento que consideramos necesario y justo dado que, en adición a su función jurisdiccional en nuestra Corte Suprema de Justicia de la República, logra incentivar el compromiso VOLUNTARIO de la Judicatura Nacional, así como del personal jurisdiccional y administrativo de este Poder del Estado, en aras de consolidar el cumplimiento de los objetivos plasmados en las 100 REGLAS DE BRASILIA y en el Plan Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad emprendido por nuestra Corte Suprema de Justicia de la República, en beneficio de los sectores más vulnerables de nuestra población.

Huancavelica, 11 de noviembre de 2016

